

Poder Judicial, en Granada a 25 de junio de 1999, haciéndole saber que la misma no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.»

Granada, 25 de junio de 1999.—La Secretaria.—29.334-E.

## HUELVA

### Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 46/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Lope Castilleja Cabezado y doña Ana Toscano Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000018004699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Casa situada en la calle General Jerez, antes Plazas, hoy nuevamente Plazas, de esa villa de Trigueros, destinada a habitación, señalada con el número 4 de gobierno. Inscrita al tomo 1.704, libro 148, folio 113, finca número 2.983.

Tipo de subasta: 21.720.911 pesetas.

Dado en Huelva a 24 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—La Secretaria.—29.211.

## JEREZ DE LA FRONTERA

### Edicto

Don Manuel García Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Torres Lorente y doña Petronila Estaban Morales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta, fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1257, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera subasta el día 3 de diciembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bienes que se sacan a subasta

Solar en esta ciudad, calle Rui-López, número 1, superficie de 316 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.433, folio 93, finca número 29.057.

Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 7.600.000 pesetas.

Bodega en esta ciudad, calle Caldereros, número 7, con una superficie de 148 metros 40 decímetros

cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, al tomo 1.433, folio 96, finca 29.059.

Se valora, a efectos de subasta, en la cantidad de 3.800.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 1 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel García Navarro.—El Secretario.—28.917.

## LA CAROLINA

### Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número 2 de los de La Carolina (Jaén), de conformidad con lo acordado en comparecencia celebrada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 88 del año 1998, seguidos a instancia de doña Aurora Barberán de la Torre, representada por el Procurador don Pedro Moreno Crespo, contra doña Celia Priscila Barberán Mont-Blanch, don José y don Antonio Barberán Mont-Blanch, representados a su vez por el Procuradora don Vicente Martín Delfa, contra doña Pilar Barberán Mont-Blanch, representada por la Procuradora doña María de los Ángeles Navarro Núñez, contra herederos de la hermana paterna fallecida doña Encarnación Barberán Mon-Blanch, declarados procesalmente en rebeldía, y contra los herederos de la hermana paterna también fallecida doña Encarnación María Barberán Mont-Blanch, llamados don Juan de la Cruz, doña Teodora y don José Pacheco Barberán, representados procesalmente por la Procuradora doña María José Martínez Casas sobre nulidad de documentos públicos y privados de adjudicación de bienes, derechos y acciones de la herencia de don José Barberán Herraiz, así como nulidad de todas las inscripciones de dominio y demás derechos reales, practicadas a favor de cualquiera de los demandados en Registro de la Propiedad, se emplaza a todas aquellas personas legitimadas que pudieran tener interés en este litigio, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo verifican dentro del plazo conferido al efecto les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los codemandados, expido la presente que firmo en La Carolina a 15 de junio de 1999.—La Secretaria.—29.151-E.

## LA LAGUNA

### Edicto

Don F. Javier Morales Mirat, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Laguna,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 137 de 1993, a instancias del Procurador don José Ignacio Hernández Berrocal, en nombre y representación de «La Veneciana, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, contra don Santiago Martín Marrero y doña Leonor Rodríguez Morales, don Antonio Herrera Cruz y doña María Martín Marrero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio acordado en hipoteca, los bienes que se dirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será, para la finca 12.146, 3.000.000 de pesetas; para la finca 13.630, 2.000.000 de pesetas; para la finca 3.375, 12.000.000 de pesetas, y para la finca 3.377, 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes o la totalidad de dichas sumas.